



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

erick.

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 005-2024-MDS

Soritor, 22 de febrero de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 22 de febrero de 2024, Carta N°001-2024-AFM, de fecha 01 de febrero de 2024, Nota de Coordinación N°014-2024-OGACyGD/MDS, de fecha 01 de enero de 2024, Informe N°018-2024-OGPP/MDS, de fecha 02 de febrero de 2024, Informe Legal N°085-2024-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 06 de febrero de 2024, Informe N°048-2024-GM/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024, Carta Múltiple N°002-2024-OGACyGD/MDS, de fecha 09 de febrero de 2024, Carta N°002-2024-CECDyJ, de fecha 13 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala, que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad distrital de Soritor, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31433, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "Fiscalizar la Gestión pública de la Municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que les permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios (...);

Que, la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control, tiene como ente rector la Contraloría General de la República; siendo la norma de aplicación a los gobiernos locales, entre otros, conforme lo señala en su artículo 3°;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización determina que: "Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley N°278678, Ley orgánica de Gobierno Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público (...) los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca Contraloría General de la República";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, la Contraloría General de la República, aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", regulando la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso representación del balance semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales, es así que el numeral 7.1 de las disposiciones específicas, establece las actividades realizadas en cada etapa para la presentación del balance semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, siendo las etapas siguientes: a) Designación del encargado del registro de información, b) Generación de Accesos, c) registro de Información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral y e) Publicación;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, de acuerdo a la establecido en el numeral 7.1.1 de la Directiva citada, corresponde al concejo Municipal designar al encargado del registro de información con documento formal; dicho encargo tienen las obligaciones determinadas en el numeral 6.10 de la directiva antes mencionada;

Que, el artículo 02 de la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, y la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modifica el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, en el que se establece. Se modifica el primer párrafo del numeral 22) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

“ARTICULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

22. fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura PIA de la Municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionan al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”.

Que, estando a los dispuesto por el artículo 9° y 40° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** de pleno del concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, las actividades de fiscalización de la **“Comisión de Educación Cultura, Deporte y Juventud”** en cumplimiento a la **DIRECTIVA N°015-2022-CG/PREVI**, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Cuadro de Detalle de Actividades:

N°	Descripción de la actividad de Fiscalización	Integrante (s)	Responsable	Fecha de inicio programado	Fecha de fin programado	Código único de inversiones (solo si es obra)	Sistema administrativo (ver opiniones en cuadro)	Tema vinculado (ver opiniones en cuadro)	Tipo de objeto (ver opiniones en cuadro)	
1	Programa Integral de Vacaciones Útiles en el Centro Poblado de San Marcos y en el distrito de Soritor.	Alfredo, Fernández Mejía Presidente	Alfredo, Fernández Mejía Presidente	15-01-2024	23-02-2024	-----	Presupuesto Público	Malversación de Fondos	-----	
2	Verificación del Desarrollo de las Actividades del “Plan de Carnaval Soritorino”			04-01-2024	26-02-2024	-----	Presupuesto Público	Malversación de Fondos	-----	
3	Verificación de la Actividad del Buen Inicio del año escolar 2024			Jorge Ríos López	11-03-2024	15-04-2024	-----	Presupuesto Público	Malversación de Fondos	-----
4	Verificación del Desarrollo de las Actividades del “Plan de San Juan Grande y San Juan Chico”.			Nelva, Centurión Delgado Miembros	26-06-2024	26-06-2024	-----	Presupuesto Público	Malversación de Fondos	-----
5	Verificación del Desarrollo de las Actividades del “Plan del Día de la Madre”			01-05-2024	30-05-2024	-----	Presupuesto Público	Malversación de Fondos	-----	

2.- Cuadro de Detalle de Presupuesto Requerido:

N° ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE GASTO	MONTO
1. Programa integral de vacaciones útiles. Centro Poblado San Marcos y distrito de Soritor.		PASAJE	S/. 48.00
		ALIMENTACIÓN	S/. 30.00
		TOTAL	S/. 78.00
N° ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE GASTO	MONTO
2. Verificación de la actividad del buen inicio del año escolar 2024.		PASAJE	S/. 972.00
		ALIMENTACIÓN	S/. 480.00
		TOTAL	S/. 1452.00



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

N° ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE GASTO	MONTO
3. Verificación del desarrollo de las actividades del plan de "CARNAVAL SORITORINO."		PASAJE	S/. 54.00
		ALIMENTACIÓN	S/. 90.00
		TOTAL	S/. 144.00
N° ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE GASTO	MONTO
4. Verificación del desarrollo de las actividades del plan de "SAN JUAN GRANDE Y SAN JUAN CHICO".		PASAJE	S/. 48.00
		ALIMENTACIÓN	S/. 90.00
		TOTAL	S/. 138.00
N° ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE GASTO	MONTO
5. Verificación del desarrollo de las actividades del plan de "DÍA DE LA MADRE".		PASAJE	S/. 18.00
		ALIMENTACIÓN	S/. 30.00
		TOTAL	S/. 48.00
N° ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE GASTO	MONTO
6. Verificación del desarrollo de las actividades del plan de "PATRÓN SAN FELIPE".		PASAJE	S/. 18.00
		ALIMENTACIÓN	S/. 30.00
		TOTAL	S/. 48.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, el presente acuerdo de concejo al servidor designado encargado del registro de informes en el aplicativo proporcionado para la contraloría general de la república, para su registro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el portal web institucional (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

Mag. Segundo Herminio Vásquez Montenegro
ALCALDE - M.D.S.